

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACUERDOS DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016

#### Todos ellos adoptados por unanimidad

**Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.** El acta de la reunión ordinaria del 20 de diciembre de 2016.

**Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.** Vista la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento se propone por parte de los responsables de diferentes Unidades de este Ayuntamiento, la modificación de los puestos de trabajo que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y en la Memoria. Habiéndose sometido las modificaciones a la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 15 de julio de 2016, y dado asimismo trámite de audiencia los ocupantes de los puestos afectados. Visto asimismo el Informe de fiscalización previa emitido por el Sr. Interventor con fecha 19 de diciembre de 2016, en el que se fiscaliza con observaciones la propuesta de acuerdo inicial, en lo referente al apartado 2 y apartados 5 al 11. Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, en el que se clarifica la observación efectuada al apartado 2 en el sentido de que el puesto 1.1.1970 no tiene asignada la Jornada II desde la toma de posesión del titular del puesto 1.1.258, y se propone la elevación a acuerdo de la propuesta formulada suprimiendo de la misma los apartados 5 al 11, hasta que sea aportada la documentación e información requerida por el Sr. Interventor y sea emitido nuevo informe de fiscalización respecto a tales propuestas. Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: PRIMERO.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, según los informes, propuestas y memoria elaborada al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos: 1) Puesto: Arquitecto Técnico. Código RPT 1.1.1068. Adscrito al Servicio de Control de Obras - Oficina Administrativa de Control de Obras. Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 563,31 € a 1.297,48 €. 2) Puesto: Administrativo. Código RPT 1.1.2258. Adscrito al Servicio de Policía Local. Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de jornada que supone una modificación del complemento específico que pasa de 614,85 € a 1.119,10 €. 3) Asignación de nivel de complemento de destino 22 a los siguientes puestos 1.1.992 Administrativo, 1.1.2122 Administrativo, 1.1.2123 Administrativo, 1.1.2258 Administrativo, 1.1.588 Jefe de Servicio de Conserjería, 1.1.993 Administrativo. 4) Puesto: Vigilante. Código 1.1.2493. Adscrito a la Unidad de Vigilantes de Colegios. Modificar la jornada, pasando de Jornada I a Jornada II, mediante la asignación del factor de jornada que supone una modificación del complemento específico que pasa de 496,87 € a 784,28 €. 5). Puesto: Encargado de Imprenta - Operador de Consola. Código RPT 1.1.2524. Adscrito al Servicio de Informática y Comunicaciones. Se modifica la denominación del puesto pasando a denominarse Gestor de Redes y Telefonía, asimilándose por sus funciones a las de Gestor de Sistemas. Se equipara el plus de informática al de Gestor de Sistemas, que supone la cantidad de 230,10 €/mes. 6) Puesto: Operario de Informática. Código 1.1.2588. Adscrito al Servicio de Informática y Comunicaciones. Se modifica la jornada, pasando de Jornada I a Jornada III, mediante la asignación del factor de disponibilidad que supone una modificación del complemento específico que pasa de 638,28 € a 1.030,26 €. SEGUNDO.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo para los

puestos referidos. TERCERO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, en los términos que contiene el anexo de la que se somete a aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

**Ampliación del contrato suscrito con Zardoya Otis, S.A, para el mantenimiento de ascensores.** Ha sido propuesto por el Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial Municipal, la ampliación del contrato del servicio de mantenimiento de ascensores, suscrito con la empresa Zardoya Otis, S.A., con fecha 24 de junio de 2016, por un presupuesto anual de 36.326,40 € más 7.628,54 € de IVA. Resultando necesario realizar servicios de mantenimiento de ascensor del Colegio Público Marqués de Estella, una vez finalizado el plazo de garantía, y de conformidad con las condiciones de ampliación establecidas en el contrato suscrito. Vistos los informes jurídicos favorables, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la ampliación del contrato de servicios de mantenimiento de ascensores, según lo dispuesto en la cláusula nº 19 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares en aplicación del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan el contrato, suscrito con la empresa Zardoya Otis, S.A., para realizar el servicio de mantenimiento del ascensor, que se indica a continuación: Colegio Público Marqués de Estella 935 €/año, IVA incluido. SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de esta ampliación del contrato por importe anual de 772,73 €, más 162,27 € de IVA. TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa Zardoya Otis, S.A., la cantidad de 32,20 € más 6,76 € de IVA, total 38,96 €, correspondiente al presente ejercicio (15 a 31 de diciembre de 2016), con cargo a la partida 01014920022799, referencia 220160021777, del Presupuesto general vigente.

**Dación de cuenta de los contratos menores adjudicados en noviembre por el Servicio de Contratación.** Queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Cannor, S.L., por 24.411,75 €, las obras de construcción del huerto escolar El Triangulo; a Soningeo, S.L., por 1.758,13 €, el estudio geotécnico como fase previa a la redacción del proyecto de ejecución de edificio para Asociación Vecinos San Joaquín; a Franferma, S.L, por 5.458,20 €, ejecución subsidiaria de la demolición edificio sito en la Calle El Somo nº 42; a Franferma, S.L., por 13.420,55 €, ejecución subsidiaria de la demolición edificio sito en la Calle La Gloria nº 109 A; a Vizeversa Publicidad, S.L., por 21.402,48 €, la campaña de dinamización del sector comercial los sábados por la tarde; a D. José Alberto Gutiérrez Sánchez, por 11.305 €, el control de dormideros de estorninos mediante técnicas de cetrería; a Senor, S.A., por 31.944 €, obras en la acera de la Calle José Estrañi; a Ebosa Obras y Proyectos, S.L., por 8.877€, obras desmontaje de monumentos en la Plaza Italia y en la Avda. Reina Victoria; a Palomera, S.L., por 10.653,50 €, ejecución subsidiaria de la demolición edificio sito en la Calle Fernando de los Ríos nº 81; y a Cannor, S.L., por 5.868,66 €, obras de nueva parada de bus con de marquesina en la Calle Emilio Díaz Caneja.

**Aprobación del expediente para contratar los servicios de desarrollo e implantación de una plataforma de licitación y contratación electrónica, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.** A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación del suministro que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria para los servicios de desarrollo e implantación de una

plataforma de licitación y contratación electrónica, según la relación y características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. El presupuesto base de licitación se fija en 193.909,29 € más el IVA correspondiente, en total 234.630,23 €. El valor estimado del contrato (artículo 88 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) se establece en 193.909,29 €, por lo que no se trata de un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. TERCERO.- Tramitar el expediente de forma anticipada, ante la previsión de no adjudicar el mismo durante la presente anualidad. CUARTO.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

**Adjudicación del suministro del vestuario para el Servicio de Transportes Urbanos a Equipamiento Institucional, S.A.U., el lote 1, y a Montemar Suministros, S.L., el lote 2.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2016 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes urbanos, por un presupuesto de 54.679 € sin IVA en dos lotes. Se presentó y admitió proposición por las empresas siguientes: Lote 1, Montemar Suministros, S.L., y Ekinsa S.A; y Lote 2, Montemar Suministros, S.L. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 26 de octubre de 2016, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, la Concejalía de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia realiza la siguiente propuesta de ACUERDO: PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a la empresa Equipamiento Institucional, S.A.U., la contratación de suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos (Lote 1) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total de 44.727,67 € más IVA, en total 54.120,48 €. Para este Lote se presentó también oferta por Montemar Suministros, S.L. Ambas empresas habían resultado puntuadas técnicamente con el máximo previsto, 40 puntos. Habiendo presentado Equipamiento Institucional, S.A.U., una oferta más económica, resulta adjudicataria. Esta empresa ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos y ha justificado el pago de los gastos de publicidad y la garantía definitiva. SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 02000.4411.22104 y referencia 22016/11951 por un importe de 44.727,67 € sin IVA a favor de Equipamiento Institucional, S.A.U. Registro de Expedientes nº 214/2016. TERCERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a la empresa Montemar Suministros, S.L., la contratación de suministro de vestuario para el Servicio Municipal de Transportes urbanos (Lote 2) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total 7.775,24 € más IVA, en total 9.408,04 €. La empresa obtuvo la mejor valoración técnica de las prendas ofertadas y además económicamente resultó ventajosa para la Administración, siendo la única oferta presentada para este Lote. Teniendo en cuenta la cuantía y en ejecución de la posibilidad recogida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 02000.4411.22104 y referencia 22016/11951 por un importe de 7.775,24 € sin IVA a favor de Montemar Suministros, S.L. Registro de Expedientes nº 307/2016.

**Dación de cuenta de los contratos menores adjudicados en noviembre por el Servicio de Compras.** Queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, por 21.598,50 €, el servicio de provisión, explotación y mantenimiento tecnológico del sistema multicanal; a Televisión Popular de Santander, S.A, por 10.708,50 €, la producción y generación de contenidos; a Equipos de Oficina Norte de España, S.A, por 8.155,40 €, suministros e instalación en régimen de alquiler de un sistema de ozonificación/desodorización de olores en el Centro de

Iniciativas Empresariales; a Agapito Urban Industries, S.L, por 6.567,76 €, suministro de bancos para la vía pública; a Flexiguía, S.L, por 13.310 €, suministro de audio signoguías para el Palacio de La Magdalena; y a Bentley Systems International Limited, por 8.655 €, mantenimiento de licencia Bentley PowerCivil Spain Select, MicroStation Select y MicroStatio PowerDraft Select .

**Dación de cuenta de los contratos adjudicados por procedimiento negociado en noviembre por el Servicio de Compras.** Queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Dimensión Data, S.L.U., por 56.522,33 €, implantación de aplicación de Firewall para Web; y a Consulting Informático de Cantabria, S.L., por 57.475 €, suministro e instalación de elementos para actualización de la Plataforma Wifi.

**Aprobación de la prórroga de los contratos suscritos para los seguros privados.** A la vista del vencimiento, a 31 de diciembre de 2016, de los seguros privados contratados por este Ayuntamiento. A la vista de los informes de renovación del programa de Seguros del Ayuntamiento de Santander entregados por la correduría de seguros Aon, que tiene contratada este Ayuntamiento para la mediación y asesoramiento en materia de seguros. A la vista del acuerdo alcanzado con las compañías aseguradoras contratadas para los Lotes 1, 2, 4 y 5, para la renovación de las pólizas para el ejercicio 2017, en las mismas condiciones que las contratadas para 2016 y sin incremento de IPC, dado que no existe posibilidad de revisión de precios. Dado que la compañía aseguradora Plus Ultra, que tiene contratado el Lote 3 (flota de vehículos de Servicios Generales y autobuses del TUS), denunció el contrato por la alta siniestralidad de la póliza, y que, tras la negociación de Aon, se renovará con aumento en la prima del 5 %, dada la elevada siniestralidad de la flota de autobuses del TUS (cerca al 120%) como se acredita en el informe de Aon que obra en el expediente. Considerando que resulta necesaria la prórroga expresa de los contratos para el ejercicio 2017, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Vistos los informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la prórroga para el ejercicio 2017 de los contratos de seguros privados de este Ayuntamiento (incluidos en los Lotes del pliego de condiciones del procedimiento tramitado para su adjudicación), a las compañías contratadas, y con las primas que se dirán: Lote 1, Responsabilidad civil/patrimonial. Último concurso, fecha de efecto 1 de enero de 2016; plazo de adjudicación del último concurso, 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2019); compañía adjudicataria, Allianz; prima total adjudicada para la anualidad, 2016: 67.843 €; prima total prorrogada para la anualidad, 2017: 67.843 €. Lote 2, Daños materiales. Último concurso, fecha de efecto 1 de enero de 2015; plazo de adjudicación del último concurso 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2018); compañía adjudicataria, Allianz; prima total adjudicada para la anualidad 2016, 122.328,08 €; prima total prorrogada para la anualidad 2017, 122.328,08 €; consideraciones, la composición de este lote consiste en dos contratos, póliza de daños materiales a los bienes propiedad del Ayuntamiento de Santander, y póliza de daños materiales a farolas y semáforos. Lote 3, Flota de vehículos y autobuses, Flota TUS. Último concurso, fecha de efecto, 1 de enero de 2016; plazo de adjudicación del último concurso 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2019); compañía adjudicataria, Plus Ultra; prima total adjudicada para la anualidad 2016, 428.336,09 €; prima total prorrogada para la anualidad 2017, 449.752,89 € (428.336,09 € más 21.416,80 € correspondientes al 5% de incremento); flota Ayuntamiento, 81.479,23 € más 4.073,96 € correspondientes al 5% de incremento, 85.553,19 €, prima total 2017; TUS más Servicios Generales, 449.752,89 € más 85.553,19 €, 535.306,08 €. Lote 4, Vida y accidentes de los miembros de la Corporación y de los empleados del TUS. Último concurso, fecha de efecto, 1 de enero de 2016; plazo de adjudicación del último concurso 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2019); compañía adjudicataria Generali; prima total



adjudicada para la anualidad 2016, 29.295 €; prima total prorrogada para la anualidad 2017, 29.295 €. Lote 5, Obras de arte. Último concurso, fecha de efecto, 1 de enero de 2016; plazo de adjudicación del último concurso 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2019); compañía adjudicataria, Generali; prima total adjudicada para la anualidad 2016, 13.693,35 €; prima total prorrogada para la anualidad 2017, 13.693,35 €. SEGUNDO.- La prórroga se entiende aprobada en las mismas condiciones previstas en el concurso. TERCERO.- Condicionar el pago de las primas a la existencia de crédito para este capítulo en el Presupuesto que se apruebe o que se prorrogue.

**Aprobación del Proyecto técnico de ejecución de edificio para Asociación de Vecinos San Joaquín.** Examinado el proyecto de ejecución de edificio para Asociación de Vecinos San Joaquín en el Grupo Carlos Ruiz García Este nº 24 de Santander, elaborado por el Servicio de Arquitectura. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto de ejecución de edificio para Asociación de Vecinos San Joaquín, propuesto por el Servicio de Arquitectura, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 98.227,56 € (IVA incluido).

**Aprobación del Proyecto técnico de acondicionamiento del local para Archivo Catastral en la Calle Leopoldo Pardo nº 1.** Examinado el Proyecto básico y ejecución acondicionamiento de local para Archivo Catastral en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, elaborado por el Servicio de Arquitectura. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto básico y ejecución acondicionamiento de local para Archivo Catastral en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, propuesto por el Servicio de Arquitectura, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 348.334,39 € (IVA incluido).

**Aprobación del Proyecto técnico del modificado de la obra de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avda. de los Castros) y el Paseo de General Dávila (Finca Jado).** Examinado el Proyecto modificado nº 1 de la obra de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avda. de los Castros) y el Paseo del General Dávila (Finca Jado), elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el Proyecto modificado nº 1 de la obra de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avda. de los Castros) y el Paseo del General Dávila (Finca Jado), propuesto por el Servicio de Vialidad; el presupuesto adicional del proyecto modificado nº 1 asciende a la cantidad de 121.704,65 €. El total del presupuesto adjudicado ascienda a la cantidad de 1.663.970,65 € (IVA incluido).

**Aprobación inicial del proyecto del Mapa Estratégico del Ruido.** La Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental tiene por objeto establecer un enfoque común destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos nocivos, incluyendo las molestias, de la exposición al ruido ambiental. Esta Directiva se traspone a nuestro ordenamiento a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, siendo también de aplicación el Real Decreto 1513/2005 por el que se desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007. En cumplimiento de la normativa vigente, y en particular de lo dispuesto en el artículo 4, el artículo 5 y el artículo 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, así como en el artículo 4 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Servicios Técnicos propone a la junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la tramitación y aprobación en su caso del Proyecto del Mapa Estratégico de Ruido del término municipal de Santander. SEGUNDO.- Someter a información pública por un periodo de 1 mes el Mapa Estratégico de Ruido del término municipal Santander, contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria; con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones. El mapa de ruido estará expuesto al público en horario de 9:00 horas a 14:00 horas en las Oficinas del Servicio de Ingeniería Industrial del Ayuntamiento de Santander, sito en el Edificio Ribalaygua, 3ª Planta, Calle Los Escalantes nº 3. TERCERO.- Publicar en la página web municipal ([www.santander.es](http://www.santander.es)), el Mapa Estratégico de Ruido del término municipal Santander.

**Resolución de becas de guardería.** El 15 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local resolvió autorizar el gasto, por importe de 180.000 €, y el 30 de noviembre de 2016 resolvió autorizar la ampliación del gasto por importe de 25.000,00 €, derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del sector privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería en la partida 01011.2310.22799 denominada Contrato de colaboración con guarderías. Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de becas de guardería del 15 de diciembre de 2016, la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que a continuación se relacionan y en las condiciones indicadas: Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1664); Beca de 97,73 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (Vacaciones), durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1865); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Haypo, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1880); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1892); Beca de 97,73 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (Vacaciones), durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1893); Beca de 97,73 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (Vacaciones), durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1942); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1948); Beca de 97,73 €/mes de la Guardería Principito, por la estancia completa (Vacaciones), durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1976); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1981); Beca de 97,73 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa (Vacaciones), durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 1988); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Marina, por

la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2023); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Media Luna , por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2028); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2043); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2074); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 1 mes y medio, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2075); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2108); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Anunciación, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2110); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Anunciación, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2111); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Bellavista, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2112); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 1 mes, del 1 al 30 de noviembre de 2016 (Expediente nº 2113); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2115); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Bellavista, por la estancia completa, durante 2 meses y medio, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2116); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2117); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Junior, por la estancia completa, durante 1 mes y medio, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2118); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Valterra, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2119); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2120); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2121); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Anunciación, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2122); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa, durante 1 mes y medio, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2123); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Charco, por la estancia completa, durante 1 mes, del 1 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2124); Beca de 97,73 €/mes de la Guardería D´Nenes, por la estancia completa, durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2125); Beca de 97,73 €/mes de la Guardería Junior, por la estancia completa (Vacaciones), durante 15 días, del 15 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2126); Beca de 195,46 €/mes de la Guardería Niño Jesús, por la estancia completa durante 1 mes, del 1 al 31 de diciembre de 2016 (Expediente nº 2127). SEGUNDO.- Denegar las solicitudes de becas de guardería presentadas por las solicitantes que a continuación se relacionan: La beca de guardería (Expediente nº 2114), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral: El padre no está trabajando ni formándose para el empleo.

**Aprobación Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos.** Con motivo de la propuesta de firma del Anexo al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos. Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio y el Letrado Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica. Visto que la aprobación del citado Anexo, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la firma del Anexo al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos, con cargo al ejercicio presupuestario 2017.

**Estimación de recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Gestora del parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L., contra la orden de limpieza del solar sito en el Barrio Rucandial.** La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L., interpone recurso de reposición contra la Resolución de la Concejal de Familia y Servicios Sociales de 11 de noviembre de 2016, que ordenaba la limpieza del solar sito en el Barrio Rucandial, Parcela 48 del Polígono 14, con referencia catastral 39900A014000480000MY, solicitando la ampliación del plazo, debido a que está previsto construir en dicha parcela un tanque de tormenta y, para lo cual, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra mayor el 17 de noviembre de 2016 (nº de registro de entrada 201600059967). El artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite suspender la ejecución del acto impugnado, cuando, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido. Por todo lo expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L., contra la Resolución de la Concejal de Familia y Servicios Sociales de 11 de noviembre de 2016, y suspender la ejecución de la orden de limpieza del solar sito en el Barrio Rucandial, Parcela 48 del Polígono 14.

**Estimación de recurso interpuesto por Dña. María Luisa de los Dolores López Ruiz contra la orden de limpieza de los solares sitios en el Barrio San Martín.** Dña. María Luisa de los Dolores López Ruiz interpone recurso de reposición contra la Resolución de la Concejal de Familia y Servicios Sociales de 6 de octubre de 2016, que ordenaba la limpieza de los solares de su propiedad sitios en San Martín, Polígono 15, Parcelas 121 – 122, con referencia catastral 39900A015001220000MY y 39900A015001210000MB, respectivamente, solicitando la suspensión de orden de ejecución, ya que, además de tener reconocida una discapacidad del 51 %, actualmente no dispone de recursos económicos. El artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite suspender la ejecución del acto impugnado, cuando, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido. Por todo lo expuesto, el Concejal de Deportes y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Luisa de los Dolores López Ruiz contra la Resolución de la Concejal de Familia y Servicios Sociales de 6 de octubre de 2016, y suspender, durante un plazo de 6 meses, la ejecución de la orden de limpieza de los solares de su propiedad sitios en San Martín, Polígono 15, Parcelas 121 - 122.

**Aprobación del Anexo económico al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación profesional de Guías turísticos de Cantabria para la difusión turística de los recursos de la ciudad y para la formación de los profesionales del sector.** La Concejala de Turismo y del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar el Anexo económico correspondiente al año 2016 entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación



Profesional de Guías Turísticos de Cantabria, de acuerdo con el Convenio de colaboración de fecha 17 de diciembre de 2013 para optimizar y/o ampliar las acciones de difusión turística de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos de la ciudad de Santander, y por otra parte posibilitar la mejora de la formación y el aumento del reconocimiento de los profesionales del sector. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.128,98 € a favor de la Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria, de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación, con cargo a la partida 01015.4320.48004 del Presupuesto municipal para 2016.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**Aprobación del contrato con Bankia, S.A, para financiar inversiones.** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016, el expediente para contratar con una entidad financiera un préstamo por importe de 11.874.572,93 €, por un plazo de 10 años, para financiar inversiones previstas en el expediente de crédito extraordinario nº 71 del Presupuesto Municipal de 2016 mediante procedimiento abierto. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 224, de fecha 22 de noviembre de 2016, y en el Boletín Oficial del Estado nº 278, de fecha 17 de noviembre de 2016. En este procedimiento han presentado proposición nueve entidades financieras: Bankia, Liberbank, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, Kutxabank; Caja España Caja Duero, Banco Popular, Abanca y Banco Sabadell. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2 que es la siguiente: 1) Bankia, S.A. Ofrece un diferencial de Euribor trimestral + 0,85 % (85 puntos básicos). 2) Liberbank. Ofrece un diferencial de Euribor trimestral + 1,003 % (100,3 puntos básicos) 3) Banco Bilbao Vizcaya. Ofrece un diferencial de Euribor trimestral + 0,89 % (89 puntos básicos). 4) Banco Santander. Ofrece un diferencial a aplicar sobre el Euribor trimestral + 0,96 % (96 puntos básicos). 5) Kutxabank. Ofrece un diferencial a aplicar sobre el Euribor trimestral + 0,97 % (97 puntos básicos). 6) Caja España Caja Duero. Ofrece un diferencial a aplicar sobre el Euribor trimestral + 0,86 % (86 puntos básicos). 7) Banco Popular. Ofrece un diferencial a aplicar sobre el Euribor trimestral + 85 % (85 puntos básicos) sin redondeo. 8) Abanca. Ofrece un diferencial a aplicar sobre el Euribor trimestral + 0,99 % (99 puntos básicos) 9) Banco Sabadell. Ofrece un diferencial a aplicar sobre el Euribor trimestral + 0,94 % (94 puntos básicos). Vistas las ofertas presentadas y las estipulaciones contenidas en la cláusula 12 del pliego de prescripciones técnicas, al resultar iguales las ofertas presentadas por Bankia y Banco Popular, se opta por la oferta de Bankia, al ser la entidad con la que el Ayuntamiento tiene más endeudamiento en operaciones de préstamo. Acreditada la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación, conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el contrato de préstamo para financiar inversiones previstas en el expediente de crédito extraordinario nº 71 del Presupuesto Municipal de 2016, a la entidad financiera Bankia, S.A., en los términos contenidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que se aprobaron para la licitación y en las siguientes condiciones: Importe, 11.874.572,93 €; Euribor trimestral + 0,85% (85 puntos básicos). SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.